Nota DNC N° 4951 **/2021**

Asunción, 29 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	396694
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de pavimento pétreo Calle Dionisio Medina Compañía Yuquyty y Calle Lapacho casi Avda. Eucalipto Compañía Caacupemi
Entidad	MUNICIPALIDAD DE AREGUA
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1-El id que contiene la nota de comunicación del llamado (393184), no corresponde al llamado de la referencia.

2-Pliego página 30 punto 7 indicadores de cumplimiento: considerar como mínimo: el plazo de apertura de ofertas y plazo de ejecución de la obra al momento de establecer fechas/plazos de este punto.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel